



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00063-00
Demandante	Enuar Pancho Ucue y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

En la audiencia de pruebas N°188 del 31 de octubre de 2018, se ordenó oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que aportara copia del Acta de la Junta Médico Laboral practicada al señor Enuar Pancho Ucué.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha, si bien la parte demandante acreditó la radicación del oficio ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, desde el pasado 16 de noviembre de 2018, no menos cierto es, que a la fecha aún no se ha aportado la Junta Médico Laboral del demandante, por lo que se requerirá a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que informe al despacho, el trámite otorgado al requerimiento del despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, informe al Despacho, cuáles han sido los trámites adelantados respecto del requerimiento del despacho en oficio N°1154 – J.60, en el que se les solicita que aporten copia del acta de la Junta Médico Laboral practicada al señor Enuar Pancho Ucué, y que le fuera radicado el día 16 de noviembre de 2018.

El trámite del oficio estará a cargo de la parte demandante, así como el costo que demande la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario